



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 28 NOV 2022 Hs. 10:42 |
| Numero: | 635 Fojas: 26 |
| Expte. N° | Ushuaia, |
| Grado: | 24 NOV 2022 |
| Recibido: | |

Nota N° 230 /2022
Letra Mun U.

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6103 a N° 6110, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº 1743
S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10622-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 01.

Que asimismo, la mencionada Ordenanza exceptúa a la subdivisión autorizada de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139 respetando el FOS y FOT de la zonificación.

Que se ha cumplimentado el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6110, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta Municipal N° 743
D.E. 10/03/2022
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

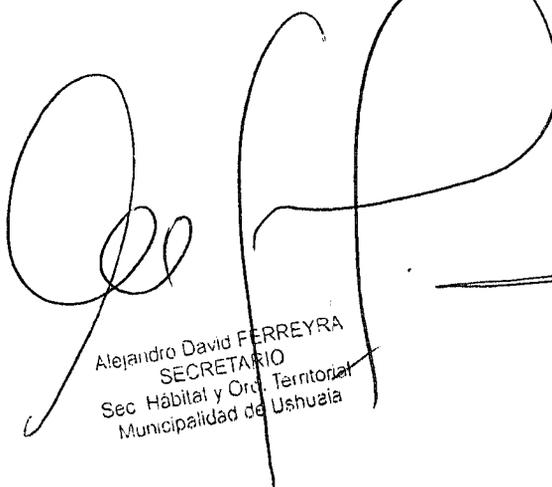
III.2.

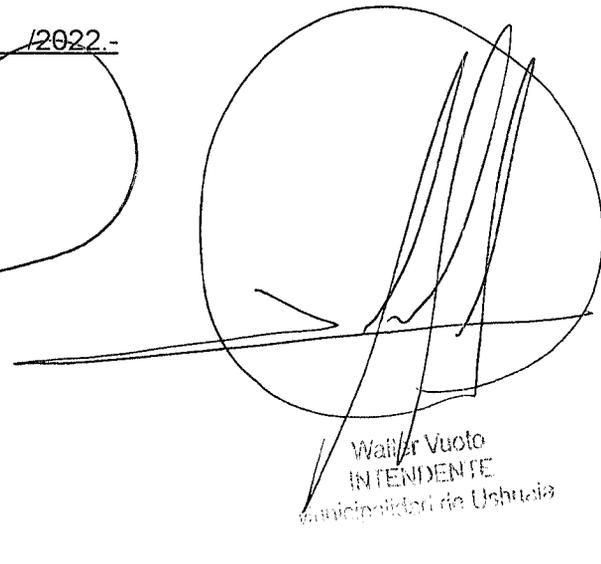
39, Parcela 01, y se exceptúa a la subdivisión autorizada de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139 respetando el FOS y FOT de la zonificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

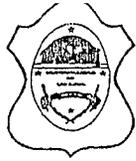
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2180 /2022.-

TV


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR

523/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 01 de acuerdo al croquis que corre como Anexo I y II de la presente.

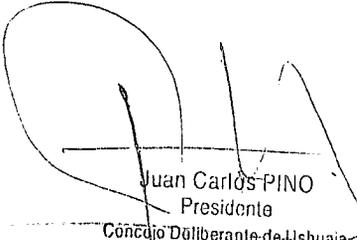
ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139 respetando el FOS y FOT de la zonificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6110
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co


ARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



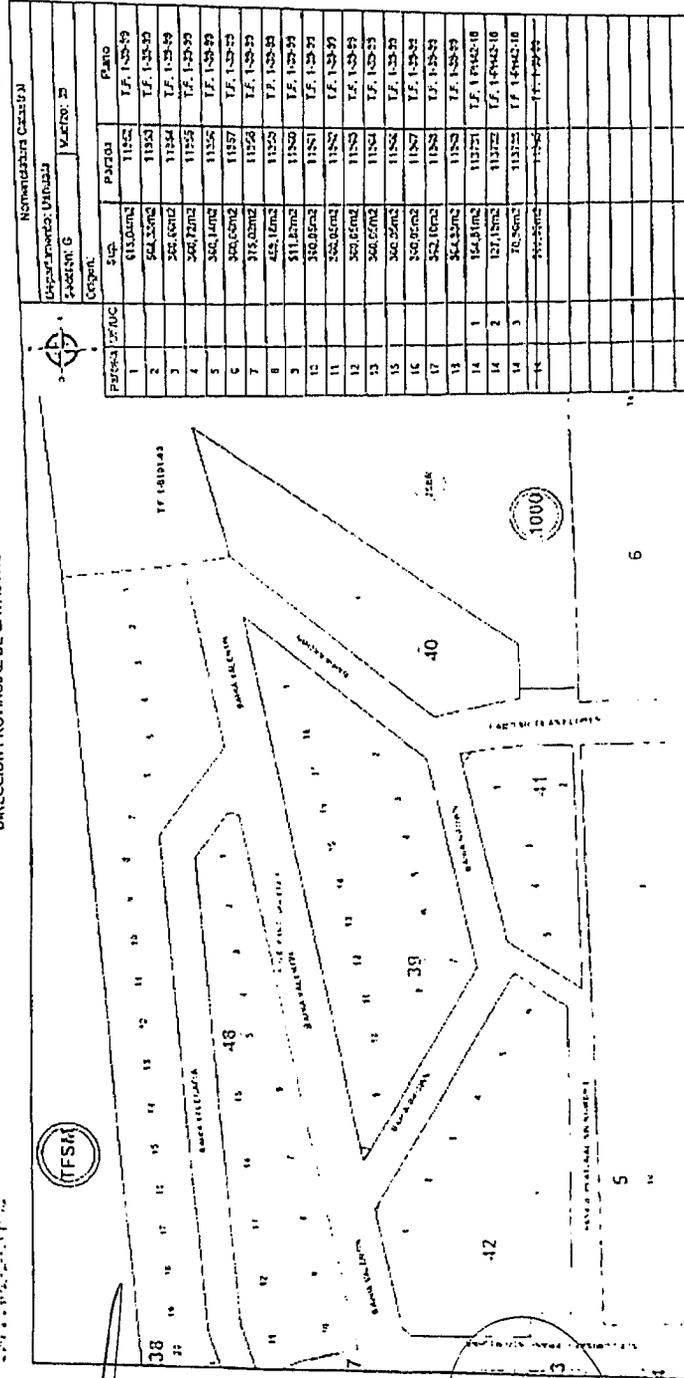
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

523/1993

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6110.

AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

CAREF



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO -
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

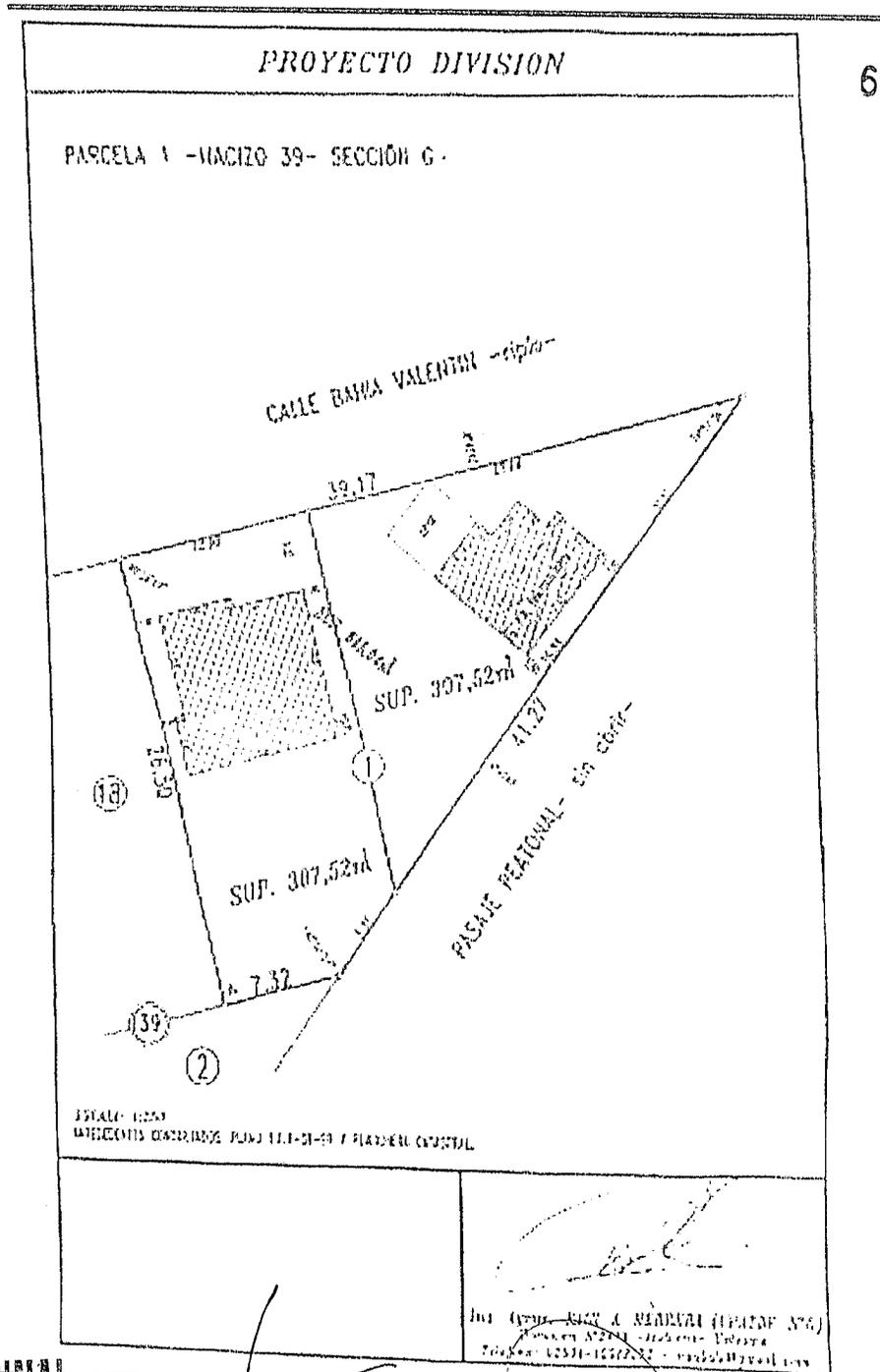
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

523/1993

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6110.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Gabriela PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO,
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2179
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nº 2743
I. Y T.
Ushuaia
"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10828-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1436/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo Nº 17671, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Yésica Garay, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo Cinti y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Jonatán Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel Ojeda, la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), representada por Gustavo Fabián Cuevas; y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Marcelo Albretch y los trabajadores no agremiados representados por Luis Alvarado y Juan Rodríguez, con el objeto de incorporar los artículos 50.11 "Adicional Inspectoría" y el 50.12 "Adicional por Búsqueda y Rescate" al Convenio Municipal de Empleo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6109, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se

III.2.

44
15
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 de Mayo de 2022
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1436/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo N° 17671. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2179 /2022.-

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'U' with an arrow pointing downwards.

Handwritten signature of Omar Enrique Becerra.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
2022
11/11/2022
175/2002

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1436/2022, el que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N.º 17671, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la secretaria de Gobierno, Yésica Garay, el subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo Cinti y el subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Jonatán Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel Ojeda, la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), representada por Gustavo Fabián Cuevas; y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Marcelo Albretch y los trabajadores no agremiados representados por Luis Alvarado y Juan Rodríguez, con el objeto de incorporar los artículos 50.11 "Adicional Inspectoría" y el 50.12 "Adicional por Búsqueda y Rescate" al Convenio Municipal de Empleo en un marco de negociación paritaria municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6109.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

ca
[Handwritten mark]

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRINA PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1436

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

6109



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 JUL 2022

VISTO el Acta Acuerdo N° 17671, del registro de ésta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el dieciocho (18) de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Yésica GARAY, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo CINTI y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jonatan ARDANAZ, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel OJEDA, la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Fabián CUEVAS; y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Marcelo ALBRETCH y los trabajadores no agremiados representados por Luis ALVARADO y Juan RODRIGUEZ.

Que mediante el Acta mencionado se da continuidad con la negociación paritaria municipal, incorporando en la misma fecha de suscripción los artículos 50.11 "Adicional Inspectoría" y el 50.12 "Adicional por Búsqueda y Rescate", modificando así al C.M.E.

Que la suscripción del referido implica la derogación de los Decretos Municipales N° 1610/2017 y 927/2019, con la salvedad expresa que los trabajadores de las áreas involucradas podrán solicitar su incorporación a las tareas antes reguladas en el marco del normal desarrollo de tareas de las mismas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrado bajo el N° 17671, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 2) de la Carta III.2.

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legista
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FAREL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ar. ...
Adm. ...
D.L. ...
Municipal ...

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6109

Ar. ...
D.L. ...
Municipal ...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 17671, celebrado el dieciocho (18) de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Yésica GARAY, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo CINTI y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jonatan ARDANAZ, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel OJEDA, la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Fabián CUEVAS; y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Marcelo ALBRETCH y los trabajadores no agremiados representados por Luis ALVARADO y Juan RODRIGUEZ. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1436 12022

Ar. ...

SECRETARIA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son ..."

JUAN MANUEL ROMANO
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Handwritten signature and stamp

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

| |
|--|
| ACTA REGISTRADA |
| BAJO EL N° <u>17571</u> |
| Ushuaia, <u>20 JUL 2022</u> |
| Abog. Romina S. Corbelli Subdir. Control Legal D.E. y T.E.L.V. Municipalidad de Ushuaia |

6109

En la ciudad de Ushuaia a los 18 JUL 2022 se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Yésica GARAY, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo Cinti y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Gustavo Fabián Cuevas y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Marcelo ALBRETCH y los trabajadores no agremiados representados por Luis Alvarado y Juan Rodríguez.

Aperturado el acto las partes dan continuidad a la negociación paritaria municipal acordando en el día de la fecha la incorporación de los siguientes artículos al C.M.E.

50.11. Adicional inspectoria: El personal al que le han sido asignada específicamente funciones como inspector, en cualquiera de las áreas dentro de cuya estructura de trabajo, tenga como función, entre otras, la de fiscalizar actividades o acciones que deban encuadrarse en reglamentaciones establecidas por leyes nacionales, provinciales o municipales, percibirán un adicional equivalente al 10 % del salario mínimo convencional

A los efectos de la percepción del adicional en su totalidad el trabajador deberá prestar las tareas de inspección, control y/o fiscalización en la vía pública más del cincuenta por ciento (50%) de su jornada normal y habitual, percibiendo la mitad del mismo si no alcanza dicha carga horaria.

50.12. Adicional por búsqueda y rescate: El personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil y/o la que en un futuro la reemplace, tenga como función las tareas operativas de búsqueda y rescate y/o apoyo logístico del personal afectado a las mismas, percibirán un adicional equivalente al 16 % del salario mínimo convencional.--

Cláusula transitoria: la suscripción del presente implica la derogación de los Decretos Municipales N° 1610/2017 y 927/2019, dejando expresa constancia que los trabajadores de las áreas involucradas podrán solicitar su incorporación a las tareas antes reguladas en el marco del normal desarrollo de tareas de las mismas

La Asociación Trabajadores del Estado manifiesta que se sometió a asamblea de trabajadores inspectores del área de tránsito los cuales aceptaron la propuesta solicitando se contemple para las próximas convocatorias la creación de un adicional

Edmundo...
Co. A.T.E.
Rep. de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gustavo Damián CINTI
Subsecretario de Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Luis Alvarado
Rep. de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM

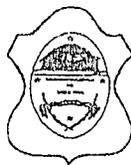
Yésica Valera
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6109

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del
Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

| |
|--------------------------|
| ACTA REGISTRADA |
| BAJO EL N.º 17671 |
| 20 JUL 2022 |
| Ushuaia |
| Abog. Ramona S. Corbetta |
| Subdir. Control Legal |
| D.L y T.S.L. y T. |
| Municipalidad de Ushuaia |

para los trabajadores administrativos del área.-----

Sin otro particular y a efectos de dar continuidad al análisis de los adicionales salariales municipales se fija fecha de audiencia para el día 28 de julio de 2022 a las 10 hs en la oficina de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales. Se cierra el presente acto.-----

Gustavo Damián CINTI
Subsecretario de
Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Luis Alvarado
C.O.P.A.R.A.
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Orjeda
Secretario General
S.O.E.M.

Cuervo Gustavo P.
Ses. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.

Eduardo Rodríguez
C.O.P.A.R.A.
Municipalidad de Ushuaia

JOSFATA PATRONAZ
PANTARIO MUNICIPAL
ATE - C.D.P. Ushuaia del Fuogo

Abel Rosendo
Subsecretario de Asuntos Laborales
y Gremiales
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Lic. AZUQUECH, Martin
Secretario Adjunto
Sindicato Personal Jerárquico TDT

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10841-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se instaura el dieciocho (18) de agosto como el "Día del Jubilado y la Jubilada Municipal".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6108, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se instaura el dieciocho (18) de agosto como el "Día del Jubilado y la Jubilada Municipal". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2178 /2022.-

Handwritten initials and marks.

Handwritten signature of Omar Enrique Becerra.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

98/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTAURAR el 18 de agosto como el "Día del Jubilado y la Jubilada Municipal".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6108.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA-02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta B. S. L. O.
2022-11-24 13:13
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10830/2022 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 3/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular para la calle Zorro Colorado en sentido ascendente (Este-Oeste) desde calle Avutarda hacia la calle Guanaco.

Que al fin indicado ut – supra, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, por medio del área que corresponda, a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria y dispondrá, por medio de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto, una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos sobre el cambio de circulación de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 437 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6107, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 3/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular para la calle Zorro Colorado en sentido ascendente (Este-Oeste) desde calle Avutarda hacia la calle Guanaco. Ello, en virtud de lo

///.2..

abj
LS
GARAYZAVALA Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
///.2..

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

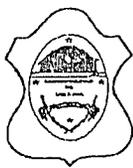
2177

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.-

abj
LS

GARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la gesta heroica de Malvinas".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2022
144/1994

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Zorro Colorado en sentido ascendente (Este-Oeste) desde calle Avutarda hacia calle Guanaco.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto, una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por la arteria, sobre el cambio de circulación de la misma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6107.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

COPIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10813-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se crea el programa de Huerta Experimental Hidropónica Municipal en la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la elaboración del proyecto, la puesta en marcha de la Huerta Municipal de Cultivos y para capacitar el recurso humano que trabajará en la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6106 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se crea el programa de Huerta Experimental Hidropónica Municipal de la de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2176 /2022.-~~

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Luísa GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 40° aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
44/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR el programa de Huerta Experimental Hidropónica Municipal en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de coordinación y cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, como así también con entidades privadas provinciales, nacionales e internacionales; para la elaboración del proyecto y puesta en marcha de la Huerta Municipal de Cultivos Hidropónicos.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con profesionales del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), con empresas nacionales y municipios que implementaron emprendimientos similares; a fin de garantizar una excelente capacitación del recurso humano que trabajará en la Huerta Municipal de Cultivos Hidropónicos.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal designará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en un plazo de sesenta (60) días de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.

m.l.v.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Las Islas Malvinas, Ciudad de Ushuaia, Tierra del Sur, son y serán Argentinas

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10827/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal
sancionada en la segunda jornada del día tres (3) de Noviembre de 2022, por el Concejo
Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por
medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular a diferentes calles de
nuestra ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de
esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 435 / 11 /2022, recomendando su
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico,
encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las
prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de
Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6105 , sancionada en la
segunda jornada del día tres (3) de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta
ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se
establece como único sentido de circulación vehicular a diferentes calles de nuestra ciudad.
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2175 /2022.-

GARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano Responsable
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6105

A144/1994

2743

y T.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Luis Vernet, desde calle Carlos Darwin hasta calle Marcos Zar.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular SO-NE (Sudoeste a Noreste) para la calle Padre José María Beauvoir desde calle Karukinka Norte hasta calle Las Lengas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Vicente Canga, desde calle Las Lengas hacia Karukinka Norte.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Capitán Giachino, desde calle Karukinka Norte hacia calle Gobernador Trejo Noel.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SE (Noroeste a Sudeste) para la calle Gobernador Trejo Noel, desde calle Hernando de Magallanes hasta calle Luis Vernet.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular SE-NO (Sureste a Noreste) para la calle Crucero General Belgrano, desde calle Luis Vernet hacia calle Hernando de Magallanes.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SE (Noroeste a Sudeste) para la calle Karukinka Norte, desde calle Hernando de Magallanes hacia calle Luis Vernet.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular SE-NO (Sureste a Noreste) para la calle Francisco González, desde calle Germán Oscar Wilder hasta calle Hernando de Magallanes.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SE (Noroeste a Sudeste) para la calle Marcelino Serapio Jerez, desde calle Hernando de Magallanes hasta calle Acigami.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SO (Noroeste a Sudoeste) para la calle German Oscar Wilder, desde calle Padre José María Beauvoir hasta calle Karukinka Norte.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Acigami, desde calle Marcelino Jerez hasta Karukinka Norte.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular N-S (Norte a Sur) para la calle Subprefecto Virasoro y Calvo, desde Calle karukinka Norte hasta Pontón Río Negro.

ARTÍCULO 13.- ESTABLECER para calle Francisco González su doble sentido de circulación entre las calles Luis Vernet y Padre Beauvoir.

ARTÍCULO 14.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en las arterias correspondientes conforme al articulado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15.- El departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto, una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de las mismas.

ARTÍCULO 16.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

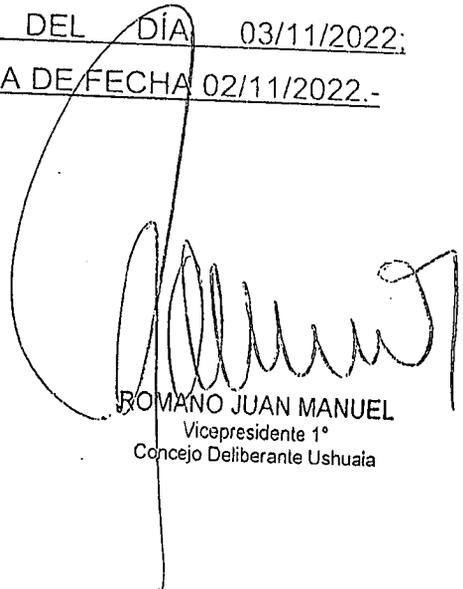
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6105 . . .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

cc


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en sentido Sur-Norte de la calle Cabo Moyano, desde su intersección con 12 de Octubre, hasta su intersección con la calle Cabo Grananiello.

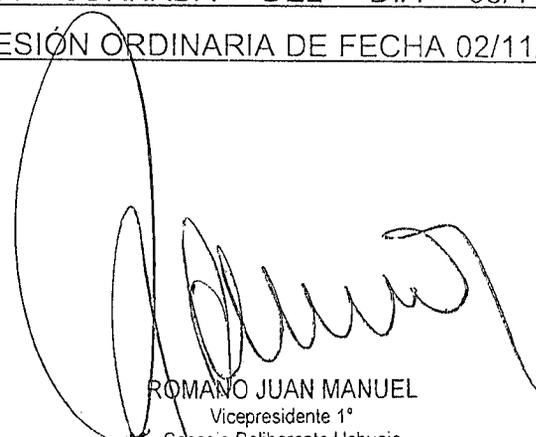
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6104.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.e.v


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10812-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone la creación del Parque Vial Infantil de la ciudad de Ushuaia como un espacio de concientización y educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad.

Que el Parque contará con mobiliario y señalización vial dirigida a niños y niñas, funcionará bajo la órbita de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6103 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone la creación del Parque Vial Infantil de la ciudad de Ushuaia como un espacio de concientización y educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2173- /2022.-

[Firma manuscrita]

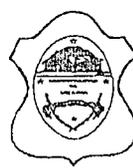
[Firma manuscrita]

GARAY Yesica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022-40
Nancy Zaccaro
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Comisario de la Gesta Heroica de Malvinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6103

272/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la creación del Parque Vial Infantil de la ciudad de Ushuaia como un espacio de concientización y educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Parque Vial Infantil contará con mobiliario y señalización vial dirigida a niños y niñas, cuyo diseño contemplará la posibilidad de otorgarle movilidad para su traslado a otros espacios; con contenidos y actividades vinculadas a:

- a) fomentar aptitudes de conciencia ciudadana;
- b) desarrollar hábitos encaminados a la creación del sentido vial;
- c) conocer su ubicación en relación al tránsito;
- d) adquirir buenos hábitos de comportamiento y prudencia como peatón y pasajero;
- e) conocer y respetar el espacio compartido, así como al resto de usuarios;
- f) desarrollar responsabilidades como conductor de triciclos, bicicletas, monopatines, etcétera.

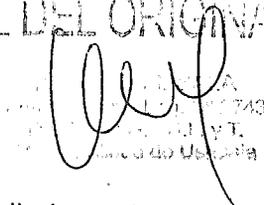
ARTÍCULO 3º.- Son objetivos específicos del Parque:

- a) ser un fiel reproductor de las circunstancias que normalmente se presentan en la movilidad real;
- b) representar situaciones urbanas cotidianas, con sus calles, cruces, semáforos, vehículos, etcétera;
- c) poder adquirir en sus instalaciones conocimientos, habilidades y actitudes sobre el tránsito para una movilidad segura;
- d) práctica de peatones para el cruce de calles;
- e) práctica de conductor en la circulación de vehículos;

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN-MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten signature and stamp, possibly a date or reference number.

f) práctica para la identificación y cumplimiento de señales viales, así como al respeto y cuidado al cruce de peatones.

ARTÍCULO 4°- El Parque funcionará bajo la órbita de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio, o el área que a futuro la reemplace, con la asistencia de personal capacitado para guiar y asesorar a los niños y niñas brindándoles toda la información necesaria sobre concientización y educación vial.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación, estableciendo el espacio designado para la instalación del Parque Vial Infantil, así como las pautas para su operatividad y puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6103.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.c.v

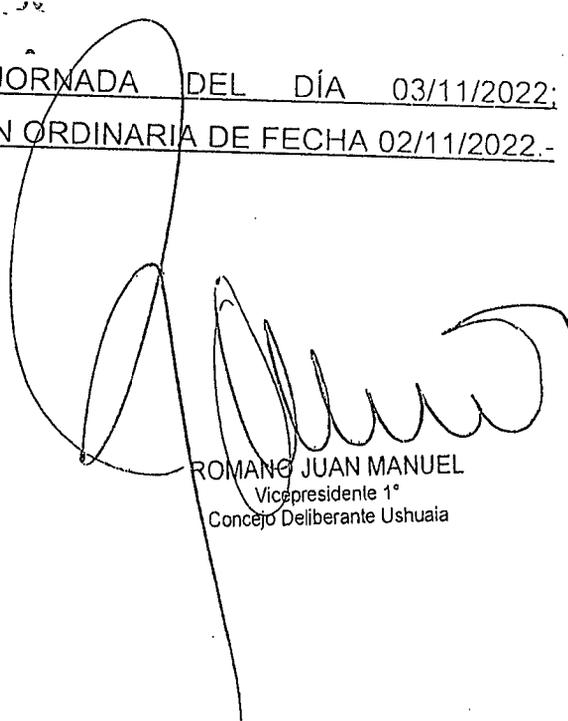


Handwritten signature.



Handwritten signature of Sebastian Iriarte.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Handwritten signature of Román Juan Manuel.

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia